mendada Nª Sª de la Soledad del Lago el Cabo
Francisco Lopez Espadero se Sangre cuya
Cabeza se halla en Cámara Encendida por
Nª Sª María de los Dolores y que por Cabeza
se acuerda Vpregue alguna de las Señoras
Camareras den al Sr. Prelado Nada se acuerda.

Vista la Instancia de D. Antonio Ramirez
Vecino de esta Ciudad en que solicita se le
conceda Sitio para edificar una Casa en
el Campo de Tiro Nacional Acuerda se le
conceda el Sitio que solicita con la condicion
de que la Casa que haya de edificar en
dicho Sitio ha de ser de Teja y Ladrillo
y que ha de estar concluida dentro del
termino de un año contado desde el dia
de la fecha de esta Acuerdo.

Vista la Instancia de D. Antonio Ramirez
Vecino de esta Ciudad en que solicita se le
conceda Sitio para edificar una Casa en
el Campo de Tiro Nacional Acuerda se le
conceda el Sitio que solicita con la condicion
de que la Casa que haya de edificar en
dicho Sitio ha de ser de Teja y Ladrillo
y que ha de estar concluida dentro del
termino de un año contado desde el dia
de la fecha de esta Acuerdo.

Vista la Instancia de D. Antonio Ramirez
Vecino de esta Ciudad en que solicita se le
conceda Sitio para edificar una Casa en
el Campo de Tiro Nacional Acuerda se le
conceda el Sitio que solicita con la condicion
de que la Casa que haya de edificar en
dicho Sitio ha de ser de Teja y Ladrillo
y que ha de estar concluida dentro del
termino de un año contado desde el dia
de la fecha de esta Acuerdo.

Vista la Instancia de D. Antonio Ramirez
Vecino de esta Ciudad en que solicita se le
conceda Sitio para edificar una Casa en
el Campo de Tiro Nacional Acuerda se le
conceda el Sitio que solicita con la condicion
de que la Casa que haya de edificar en
dicho Sitio ha de ser de Teja y Ladrillo
y que ha de estar concluida dentro del
termino de un año contado desde el dia
de la fecha de esta Acuerdo.